



ASOCIACIÓN DE CLUBES DE PUNILLA
TRIBUNAL DE DISCIPLINA
BOLETÍN N° 24/26 ANEXO

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

En la ciudad de Cosquín, Departamento Punilla, en el día veintiocho del mes de agosto del año 2026, se reúnen los miembros del Tribunal de Disciplina de la Asociación de Clubes de Punilla para dar a conocer el siguiente boletín anexo correspondiente a la fecha 2 de Mayores y Fecha 7 en Inferiores Clausura 2026:

VISTO

EXPEDIENTE N° 73/26: Solicitud de corrección de sanción – Asociación Deportiva Solares

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Deportiva Solares, mediante la cual solicita la corrección de la identificación del jugador sancionado, y la posterior rectificación efectuada por el árbitro actuante; **CONSIDERANDO QUE** de las constancias obrantes en las actuaciones surge que la sanción corresponde al jugador Emanuel Paredes y que la identificación de Enzo Alzutiza consignada en la resolución anterior obedeció a un error material arbitral, corresponde efectuar la rectificación pertinente, **RESUELVE: 1)** Rectificar la resolución oportunamente dictada, dejando establecido que el jugador sancionado es el Sr. Emanuel Paredes, y no el Sr. Enzo Alzutiza. (Art. 33 R.T.P.); **2)** Mantener en todos sus demás términos la resolución anteriormente dictada, quedando subsistente la sanción impuesta al jugador Emanuel Paredes. (Art. 33 R.T.P.); **3)** Dejar sin efecto toda referencia al Sr. Enzo Alzutiza como jugador sancionado en las presentes actuaciones. (Art. 33 R.T.P.).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE. –

EXPEDIENTE N° 74/26: Reclamo de puntos presentado por el Club Racing de Valle Hermoso – Primera Femenina.

VISTO la presentación efectuada por el Club Racing de Valle Hermoso, mediante la cual reclama los puntos correspondientes al encuentro de Primera División Femenina disputado frente al Club San Esteban, cuestionando la inclusión de las jugadoras Nadia Gómez, DNI 33.964.515, y Johana Soria, DNI 37.521.707, y acompañando documentación respaldatoria; **CONSIDERANDO QUE** resulta necesario verificar los hechos denunciados y garantizar el derecho de defensa del Club San Esteban, así como contar con información oficial respecto de la situación deportiva y registral de las jugadoras mencionadas, **RESUELVE: 1)** CORRER TRASLADO por el término de setenta y dos horas (tres días) al Club San Esteban para que presente su descargo respecto del reclamo efectuado por el Club Racing de Valle Hermoso y, en particular, sobre la participación de las jugadoras Nadia Gómez, DNI 33.964.515, y Johana Soria, DNI 37.521.707, en el encuentro de Primera División Femenina disputado el día 23 de agosto de 2026. (Art. 7 R.T.P.); **2)** Solicitar a la Secretaría Administrativa de la Asociación de Clubes de Punilla que informe a este Tribunal la situación registral y deportiva de las jugadoras Nadia Gómez, DNI 33.964.515, y Johana Soria, DNI 37.521.707, indicando su inscripción, habilitación y todo antecedente que resulte pertinente para determinar su participación en la competencia(Art. 5 R.T.P.); **3)** Tener presente la documentación acompañada por el Club Racing de Valle Hermoso, la que será valorada conjuntamente con los demás elementos incorporados a las actuaciones(Art. 5 R.T.P.); y **4)** Diferir el tratamiento y resolución definitiva del reclamo de puntos hasta tanto se encuentren incorporados en el expediente los informes solicitados (Art. 7 R.T.P.)

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MIEMBROS PRESENTES: Dr. Facundo Giménez Grella (presidente), Sr. Iván Goñi (secretario) y Sr. Valentín Gordillo (vocal).